



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N.º 170 -2025-MPA/A

Azángaro, 04 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTO: Con CUT T-00000TRZ EL INFORME N.º 072-2025-MPA/GDS/SGSS/CIAM/ESCC, de fecha 01 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social suscrito por el CPC. Elisban Calcina Gonzales, INFORME N.º 819- 2024-MPA/ GDS/ECG, de fecha 03 de julio, de la Municipalidad Provincial de Azángaro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 Y 27972, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Provincial de Azángaro tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Azángaro, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan al desarrollo de la provincia de Azángaro, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulando en el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores del distrito de Azángaro.

Estando a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444 y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR por su loables y meritoria participación en la Campaña de ENTREGA DE LENTES DE LECTURA, PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y USUARIOS DEL PRORAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA DE PENSIÓN 65, realizado en el distrito de Azángaro. Provincia de Azángaro — Región Puno, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Ing. Luis Raúl, león Ticona	Jefe de la Unidad Territorial de Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Puno
2	Abg. Juan José, Espinoza Barrantes	Coordinador Territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de la provincia de Azángaro.
3	Lic. Yuliana Pilar, Aquise Quispe	Promotor Territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del distrito de Azángaro.
4	Lic. Fritz, Quea Sánchez	Asistente Técnico de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 — Puno de la provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el encargado de la oficina de tecnología e informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.